

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 130

Viernes 9 de junio de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 68-67

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Peñafiel, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 30 de mayo de 1967.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Pedro Ruiz Coca, doña María de la Concepción, doña Ramona y doña María del Carmen Pérez Velasco, Villanueva de Duero (Valladolid), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5,

en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4897).

Valladolid, 1 de junio de 1967.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.725—1.366

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 96

En el Convenio Colectivo Sindical acordado por la Empresa Nitratos de Castilla de esta ciudad; y

Resultando que con fecha 27-4-66 fue remitido a esta Delegación el texto del Convenio Colectivo Sindical concluido por la Comisión deliberante de la empresa de referencia, con informe favorable de la Organización Sindical de cuyo texto se ha dado cuenta a la Superioridad.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley de 24-4-58 en relación con la Orden 22-7-58 para la aplicación de aquélla.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley y preceptos correlativos del Reglamento, es procedente la aprobación del mismo que habrá de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de

lo que se determina en los artículos 16 y 26 de la Ley y Reglamento mencionados.

Considerando que de los términos del artículo 7.º del Convenio, se deduce claramente que las estipulaciones contenidas en el mismo no suponen repercusión en los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre la representación Económica y Social de la Empresa Nitratos de Castilla, S. A., de Valladolid.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución, con el correspondiente texto del Convenio, en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez que sea firme.

3.º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en la forma prevista en el artículo 23 de la Orden 22-7-58.

Valladolid, 12 de mayo de 1967.
El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

1.700—1.367

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUMERO 12

Don José María Gómez de la Bárcena y López, magistrado, juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se tramitan autos número treinta y seis del año mil novecientos sesenta y siete, a instancia del procurador don Basilio Leiva Ausín, en nombre y representación del Banco Europeo de Negocios, S. A., contra don Pedro Pérez Charro, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Gregoria Casado Moratinos, propietario y vecino de Valladolid, Pasión, 20; los cónyuges doña Antonia María de los Angeles Pérez Fernández, sin profesión especial y don Miguel Darío González González, militar, ambos mayores de edad y vecinos de Valladolid, Paseo de Zorrilla, 5; los cónyuges doña Josefina Garrido Calahorra, sin profesión especial, y don Teodoro Pérez Fernández, agricultor, ambos mayores de edad y vecinos de Valladolid, Pa-

sión, 20, 1.º, en reclamación de un crédito hipotecario de doce millones de pesetas, intereses y costas, dado en garantía de los inmuebles siguientes:

A) Propiedad de don Pedro Pérez Charro.

Tierra en término de Tordesillas, al pago de Carre-Medina y Camino Viejo de Rueda, de veintinueve hectáreas; linda al Este, Valeriano Merino, Lorenzo Gutiérrez y otros; Sur, con el Vivero Forestal, Carretera de Madrid y otros; Oeste, Daniel Pascual Camazón, Marina Bedoya y otros, y Norte, con el Camino de Rueda y Pascual Camazón.

Dentro de la misma existe una casa con habitaciones altas y bajas y un pequeño corral y tiene su entrada por el Poniente, frente a la carretera de Madrid a La Coruña, formando parte integrante de la finca. Se valora la finca descrita en tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas, en el tomo seiscientos noventa y dos del archivo, libro ciento veinticinco, folio ciento treinta y cinco, finca diez mil cuatrocientos siete, inscripción tercera.

Título: El de adjudicación en pago de ganancias y de deudas al fallecimiento de su primera esposa doña Herminia Fernández Vecino; mediante escritura otorgada en Tordesillas, el 17 de abril de 1959, ante el notario don José Villegas Gardoqui.

B) Propiedad en proindiviso de doña María de los Angeles y don Teodoro Pérez Fernández.

Tierra en término de Tordesillas, al pago de la Carretera de Velilla y Carre-Castro Bajo, de veinticinco hectáreas y treinta y cinco centiáreas; linda al Norte, don Luciano de Paz, doña Lucila Centeno, Constantino de la Cruz, herederos de Ferrín, herederos de Maroto y la de Martín Alonso; Este, con el Camino de los Cerros; Sur, herederos de Pascual Camazón y Camino de Velilla y cauce del río, y Oeste, Félix Rodríguez, Antonio Fernández, don Jesús María Stolle, Pedro González y Camino del Soto. En ella existe un pozo y una casa de nueva planta con dos viviendas y a dicha finca la atraviesa la carretera y el camino de Velilla.

Se valora la finca descrita en la cantidad de tres millones de pesetas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas, en el tomo seiscientos noventa y cuatro del archivo, libro ciento veinti-

séis, folio ciento ochenta y dos, finca número diez mil quinientas cuarenta y cinco, inscripción primera.

Título: El de agrupación practicada por escritura otorgada en Tordesillas, el 10 de noviembre de 1959, ante el notario don José Villegas Gardoqui.

C) Propiedad por mitad y proindiviso, de los cónyuges don Teodoro Pérez Fernández y doña Josefina Garrido Calahorra y doña Antonia María de los Angeles Pérez Fernández y don Miguel Darío González González.

1.ª Tierra cereal secano, sita en Navabuena, término de Valladolid, a las Tomasas, La Condesa Quiñonez del Palmar. Mide noventa y dos hectáreas, noventa y nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda Norte, finca de Asunción González y don Eduardo Martín; Sur, de Jesús Gómez Asensio; Este, con finca de Asunción González Asensio, y Oeste, Carretera de Villalba de los Alcores y finca de los señores Sánchez Bolado. Se valora la finca descrita en la cantidad de ocho millones de pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil cincuenta y cuatro, libro trescientos ochenta y cinco, folio doscientos treinta y cinco, finca veinticuatro mil doscientos treinta y nueve, inscripción primera.

2.ª Tierra en Navabuena, término de Valladolid, a Nava del Torrero, de doce hectáreas, treinta y cinco áreas y noventa y dos centiáreas. Linda Norte, Felipe Carretero; Este, suerte de los hijos de Felipe Román; Sur, senda de la Venta, y Oeste, partija de Abelardo Alba.

Se valora la finca descrita en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y nueve, libro trescientos treinta y uno, folio cuarenta y dos, finca número dieciocho mil doscientos uno, inscripción sexta.

3.ª Tierra en Navabuena, término de Valladolid, al Picón del Monte, de cinco hectáreas, doce áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda Norte y Este, suerte de Eladio Alba; Sur, de los hijos de Felipe Román, y Oeste, de Abelardo Alba. Se valora dicha finca en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento

cincuenta y dos, finca dieciocho mil doscientos dos, inscripción sexta.

4.^a Tierra en Navabuena, jurisdicción de Valladolid, a la Nava del Fraile, de once hectáreas, cincuenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda Norte, Carretilla; Este, partija de Miguel Alba; Sur, Senda de la Venta, y Oeste, suerte de Emilia Alba.

Se valora la descrita finca en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento sesenta y ocho, finca dieciocho mil doscientos cinco, inscripción sexta.

5.^a Tierra en Navabuena, jurisdicción de Valladolid, a la Caseta de las Perdices, de cinco hectáreas y noventa y siete áreas. Linda Norte, Montes de Valdés; Este, suerte de Miguel Alba; Sur, Senda de Navillas, y Oeste, suerte de Eladio Alba. Se valora la finca descrita en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento setenta, finca dieciocho mil doscientos seis, inscripción sexta.

6.^a Tierra en Navabuena, jurisdicción de Valladolid, al Picón de las Eras, de cinco hectáreas y setenta y cinco centiáreas. Linda Norte, Senda de Navillas; Este, suerte de Abelardo Alba; Sur, Carretilla, y Oeste, la de Miguel Alba. Se valora la finca descrita en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento setenta y dos, finca dieciocho mil doscientos siete, inscripción sexta.

7.^a Tierra en Navabuena, jurisdicción de Valladolid, al Monte, de nueve hectáreas y setenta y cinco áreas. Linda Norte, suerte de Eladio Alba; Este, hijos de Felipe Román; Sur, de Abelardo Alba, y Oeste, la de Emiliana Alba y Monte de Matallana. Se valora en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento setenta y cuatro, finca dieciocho mil doscientos ocho, inscripción sexta.

8.^a Tierra campera, en Navabuena, jurisdicción de Valladolid,

de noventa áreas. Linda Norte, parcela de los hermanos Román; Sur, Camino de Navilla de las Ventas; Este, partija de Ciriaco Román, y Oeste, terreno donde se halla el Caserío. Se valora la finca descrita en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Inscrita únicamente en cuanto a dos cuartas partes de la misma, en el Registro de la Propiedad de Valladolid, tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento setenta y nueve, finca dieciocho mil doscientos once, inscripción décima.

9.^a Tierra en Navabuena o Nava de Arce, jurisdicción de Valladolid, de cuatro hectáreas, diecinueve áreas y veintidós centiáreas. Linda Norte y Este, suerte de los hijos de Felipe Román; Sur, Senda de la Venta, y Oeste, suerte de Abelardo Alba. Se valora la finca descrita en la cantidad de cien mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento sesenta y tres, finca dieciocho mil doscientos tres, inscripción sexta.

10. Otra al mismo término, al Camino de los Zumaqueros, de una hectárea, noventa y ocho áreas y dos centiáreas. Linda Norte, partija de Eladio Alba; Este, dicho camino; Sur, suerte de hijos de Felipe Román, y Oeste, de Miguel Alba. Se valora la finca descrita en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento sesenta y cinco, finca dieciocho mil doscientos cuatro, inscripción cuarta.

11. Otra al mismo término, al Monte, de dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda Norte, raya de las Ventas; Sur, suerte de Abelardo Alba; Este, con el mismo, y Oeste, con el Monte de Matallana. Se valora la finca descrita en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento setenta y cinco, finca dieciocho mil doscientos nueve, inscripción sexta.

12. Una era a Navabuena, jurisdicción de Valladolid, de veinte áreas y ochenta centiáreas. Linda Este, camino de Navillas a Navabuena que separa de la partija de Sérvulo Román; Sur, suerte de Emiliana y Alberto Alba; Oeste,

Sérvulo Román, y Norte, no consta en el título. Se valora la finca descrita en la cantidad de cinco mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y siete, libro trescientos veintisiete, folio ciento setenta y siete, finca dieciocho mil doscientas diez, inscripción cuarta.

13. Casa en Navabuena, jurisdicción de Valladolid, en el Caserío de Navillas, con una superficie de doscientos cinco metros de casa y setecientos metros de corral; en conjunto novecientos veinticuatro metros cuadrados. Linda frente, Campera; por la derecha, de Eladio Alba; izquierda, de Abelardo Alba, y espalda, de Ricardo Román y hermanos. Se valora la finca descrita en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo novecientos ochenta y siete, libro trescientos veintisiete, folio ciento ochenta y uno, finca dieciocho mil doscientos doce, inscripción cuarta.

14. Tierra al mismo término, al camino de los Zumaqueros, de una hectárea y noventa y ocho áreas; linda Norte, suerte de Abelardo Alba; Este, dicho camino; Sur y Oeste, la de Miguel Alba. Se valora la finca descrita en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo mil veintiséis, libro trescientos cincuenta y nueve, folio ciento sesenta y seis, finca veintiún mil cuatrocientos diez y seis, inscripción cuarta.

15. Otra al mismo término de a la Caseta de las Perdices, de cinco hectáreas y noventa y siete áreas; linda Norte y Oeste, suerte de las hijas de Felipe Román; Este, de la de Eladio Alba, y Sur, senda de Navillas. Se valora la finca descrita en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo mil veintiséis, libro trescientos cincuenta y nueve, folio ciento setenta, finca veintiún mil cuatrocientos diez y ocho, inscripción cuarta.

16. Otra al mismo término, al pago del Picón de las Eras, de cinco hectáreas y sesenta y cinco centiáreas; linda Norte, senda de Navillas; Este y Sur, con Carreterilla, y Oeste, suerte de Abelardo Alba. Se valora la finca descrita en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo mil

veintiséis, libro trescientos cincuenta y nueve, folio ciento setenta y tres, finca veintiún mil cuatrocientos diez y nueve, inscripción cuarta.

17. Otra al mismo término, al monte de Navabuena a Navillas, de dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas; linda Norte, Sur y Oeste, con monte de Matallana, y Este, partija de Bonifacio Alba. Se valora la finca descrita en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo mil veintiséis, libro trescientos cincuenta y nueve, folio ciento setenta y seis, finca veintiún mil cuatrocientos veintinueve. Inscripción cuarta.

18. Una era en el mismo término, de veinte áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, partija de Bonifacio Alba; Este, camino de Navillas a Navabuena, que la separa de la partija de Sérvulo Román, y Sur, otra de Ricardo Román. Se valora la finca descrita en la cantidad de cinco mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo mil veintiséis, libro trescientos cincuenta y nueve, folio ciento setenta y ocho, finca veintiún mil cuatrocientos veintidós, inscripción cuarta.

19. Una casa en Navabuena, al Caserío de Navillas, que tiene edificado doscientos treinta metros, y de corral mide ciento cincuenta y cuatro, en total trescientos ochenta y cuatro metros; linda frente, camino; derecha, partijas de Eladio Alba; izquierda, de Ricardo Román y hermanos, y espalda, de Abelardo Alba. Se valora la finca descrita en la cantidad de dos mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo mil veintiséis, libro trescientos cincuenta y nueve, folio ciento ochenta y cuatro, finca veintiún mil cuatrocientos veinticinco, inscripción cuarta.

20. Tierra en el mismo término a las Navas del Tornero que también llaman Carretilla, de cuatro hectáreas, ocho áreas y noventa y ocho centiáreas; linda Este, de Bonifacio Alba;

Sur, Sérvulo Román; Oeste, Fidela Alba, y Norte, con la Carreterilla. Se valora la finca descrita en la cantidad de cien mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil treinta y dos, libro trescientos sesenta y cuatro, folio cinco, finca veintiún mil ochocientos sesenta y cuatro, inscripción segunda.

21. Otra al mismo término, al pago de Nava de Arce, de dos hectáreas, nueve áreas y noventa y una centiáreas; linda Este, camino de las Ventas; Sur, tierra de Eladio Alba; Oeste, de Miguel Alba, y Norte, partija de Fidela Alba. Se valora la finca descrita en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Inscrición en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil treinta y dos, libro trescientos sesenta y cuatro, folio siete, finca veintiún mil ochocientos sesenta y cinco, inscripción segunda.

22. Otra al mismo término, al Monte, de una hectárea, sesenta y tres áreas y tres centiáreas; linda Este y Oeste, la de Fidel Alba; Sur, Ciriaco Román, y Norte, de Guillerma Gregorio. Se valora la finca descrita en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil treinta y dos, libro trescientos sesenta y cuatro, folio nueve, finca veintiún mil ochocientos sesenta y seis, inscripción segunda.

Título: Adquirieron la primera de las descritas fincas del apartado C), por agrupación de otras de su propiedad según escritura otorgada en Valladolid, el 17 de diciembre de 1962, ante el notario don Francisco Fernández Prida, como sustituto y para el protocolo de su compañero don Miguel Hoyo de Castro. Y las restantes veintiuna fincas por compra a don Bonifacio Alba Gregorio, según escritura otorgada en Valladolid, el 20 de enero de 1961, ante el notario don Iñigo Fernández.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid,

y en el de Tordesillas, con fecha 24 y 26 de marzo de 1965, respectivamente.

A instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta las cantidades en que respectivamente aparecen valoradas las fincas al final de su descripción, y no se admitirán posturas que no cubran las mismas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de expresados tipos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y siete. José María Gómez de la Bárcena.—El secretario (ilegible).

1.807—1.368

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL